

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social y de las cuentas anuales, así como aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Informe y propuesta del Consejo de Administración y aprobación, en su caso, sobre contrato de arrendamiento de la sede social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas al examen de las cuentas anuales, así como de pedir la entrega o envío gratuito de copia de dichos documentos.

Madrid, 20 de marzo de 2007.—La Presidenta del Consejo de Administración, Pilar Ruiz Barroso.—17.181.

## PROYECTOS Y ESTRUCTURAS VILAFRANCA

### Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, se sigue la ejecución número 76/05, dimanante de autos número 64/05, a instancia de Marco Antonio Castro Berlanga contra Proyectos y Estructuras Villafranca, en la que con fecha 12 de marzo de 2007 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Proyectos y Estructuras Villafranca con CIF B-91328500, en situación de insolvencia por importe de 12.494,07 euros de principal, mas la cantidad de 2.550,79 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.—Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.—16.408.

## RAFANTO, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1442/2003 y acumulados números 180/2005 y 419/2006, de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguidos todos ellos a instancia de Mutua Egara contra Rafanto Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 26 de marzo de 2007 por el que se declara a Rafanto Sociedad Limitada en situación de Insolvencia Parcial por importe de 132.364,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 27 de marzo de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—17.176.

## REPSOL YPF, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Repsol YPF, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el Palacio Municipal de Congresos, avenida de la Capital de España-Madrid, sin número, Campo de las Naciones, de Madrid, el día 8 de mayo de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, el día 9 de mayo de 2007, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión de «Repsol YPF, Sociedad Anónima», de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, de la propuesta de aplicación de sus resultados y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales: modificación del artículo 12 (Modificación del capital); introducción de un nuevo artículo 12 bis (Derecho de suscripción preferente); modificación del cuarto párrafo del artículo 19 (Convocatoria de la Junta general); modificación del artículo 23 (Derecho de asistencia y ejercicio del voto); modificación del artículo 25 (Presidencia de la Junta general); modificación del artículo 42 (Secretario y Vicesecretario); adición de un nuevo párrafo quinto al artículo 43 (Duración del cargo y provisión de vacantes); adición de un nuevo apartado trece al artículo 47 (Página web) e inclusión de un nuevo cuarto párrafo en el artículo 49 (Cuentas anuales).

Tercero.—Modificación del Reglamento de la Junta general de accionistas: Modificación del apartado 5.3 y adición de un nuevo apartado 5.4 del artículo 5 (Convocatoria); modificación del artículo 7 (Derecho de asistencia y ejercicio del voto); modificación del artículo 10 (Presidencia de la Junta general); incorporación de un nuevo artículo 14 (Votación de las propuestas de acuerdos) y consiguiente reenumeración de los actuales artículos 14 (Acta de la Junta) y 15 (Interpretación) como artículos 15 y 16, respectivamente.

Cuarto.—Determinación del número de Consejeros dentro de los límites establecidos en el artículo 31 de los Estatutos sociales. Nombramiento, ratificación o reelección de Consejeros.

4.1 Determinación del número de Consejeros dentro de los límites establecidos en el artículo 31 de los Estatutos sociales.

4.2 Ratificación y nombramiento como Consejero de don Juan Abelló Gallo.

4.3 Ratificación y nombramiento como Consejero de don Luis Fernando del Rivero Asensio.

4.4 Ratificación y nombramiento como Consejero de don Manuel Raventós Negra.

4.5 Ratificación y nombramiento como Consejero de don José Manuel Loureda Mantiñán.

4.6 Reelección de don Antonio Brufau Niubó como Consejero.

4.7 Reelección de don Carmelo de las Morenas López como Consejero.

4.8 Nombramiento de don Luis Carlos Croissier Batista como Consejero.

4.9 Nombramiento de don Ángel Duránz Adeva como Consejero.

Quinto.—Designación de Auditor de cuentas de «Repsol YPF, Sociedad Anónima» y de su grupo consolidado.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de «Repsol YPF, Sociedad Anónima», directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta general ordinaria celebrada el 16 de junio de 2006.

Séptimo.—Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta general.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general los accionistas que sean titulares de, al menos, 150 acciones (ciento cincuenta acciones), siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (en adelante, Iberclear) que en cada caso corresponda. Dichas tarjetas de asistencia podrán ser canjeadas el día de celebración de la Junta por otros documentos normalizados de registro de asistencia a la Junta, expedidos por la sociedad con el fin de facilitar la elaboración de la lista de asistentes y el ejercicio de los derechos de voto y demás derechos del accionista.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta general.

A efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Representación: Los Estatutos sociales permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona, que no necesitará ser accionista, para asistir a la Junta general.

Cuando el documento de la representación se reciba en la sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.

En los documentos en que consten las representaciones se reflejarán las instrucciones de voto, entendiéndose que de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta. En este caso, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses del accionista representado.

Salvo indicación expresa en contra del accionista representado, si su representante se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguno de los puntos que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta general, la representación se entenderá conferida al Vicesecretario del Consejo de Administración.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al designado como representante la representación conferida a su favor. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación de la delegación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

Derecho de información: Adicionalmente a lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Junta general, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta general y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas, previa acreditación de su condición, podrán solicitar por escrito, a través de la Oficina de Información al Accionista, en el domicilio social, paseo de la Castellana número 278, Madrid, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas pertinentes. Los accionistas podrán solicitar asimismo informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general, es decir, desde el 16 de junio de 2006.

Asimismo, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hallan a disposición de los Señores accionistas en la Oficina de Información al Accionista, en horario de días laborables de diez horas a quince horas y de dieciséis horas a diecinueve horas, así como en la página web de la Sociedad ([www.repsolyypf.com](http://www.repsolyypf.com)), los siguientes documentos:

Las cuentas anuales de «Repsol YPF, Sociedad Anónima», y las cuentas anuales consolidadas del grupo Repsol YPF correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006.

El informe de gestión de «Repsol YPF, Sociedad Anónima», y el informe de gestión consolidado de dicho ejercicio.

El Informe de los Auditores externos sobre las cuentas anuales de «Repsol YPF, Sociedad Anónima», y sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo Repsol YPF.

El texto literal de las propuestas de acuerdos ya formuladas correspondientes a los puntos del orden del día.

Los informes del Consejo de Administración referentes a cada una de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día.

El informe anual de gobierno corporativo.

El informe de responsabilidad corporativa.

Los señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Voto y delegación por medios a distancia con carácter previo a la Junta general de accionistas:

1. Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos sociales y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta general, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce sus derechos de voto.

1.1 Medios para la emisión del voto a distancia: Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son los siguientes:

(i) Voto por correspondencia postal: Para la emisión del voto por correspondencia postal en relación con los puntos comprendidos en el orden del día, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente al «voto a distancia» de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad participante de Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones.

Una vez cumplimentada y firmada la tarjeta en el apartado correspondiente, el accionista deberá hacerla llegar a la sociedad, a la atención de la oficina de información al accionista, paseo de la Castellana, número 278, 28046 Madrid.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia no incorpore el apartado relativo al «voto a distancia», el accionista podrá utilizar el Impreso de votación a distancia que con este fin se publica en la página web de la sociedad ([www.repsolypf.com](http://www.repsolypf.com)) y que, asimismo, estará disponible en la Oficina de Información al Accionista. Dicho impreso, debidamente firmado, deberá hacerse llegar a la sociedad, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia, también firmada.

(ii) Voto por medios electrónicos: El accionista podrá emitir su voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta general, a través de la página web de la sociedad ([www.repsolypf.com](http://www.repsolypf.com)), accediendo al espacio dedicado a la Junta general de accionistas 2007, y siguiendo el procedimiento allí establecido, siempre que disponga de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y se identifique mediante ella.

1.2 Reglas específicas del voto a distancia:

(i) Sentido del voto: Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, el accionista que emita su voto a distancia no marcara ninguna de las casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

(ii) Plazo de recepción por la sociedad: Para su validez, el voto emitido por correspondencia postal o electrónica deberá recibirse por la sociedad con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, no más tarde de las doce horas del día 6 de mayo de 2007. Con posterioridad, la sociedad únicamente admitirá los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta.

2. Delegación por medios de comunicación a distancia: De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos sociales y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta general, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar el voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día y con carácter previo a la celebración de la Junta por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de los intervinientes.

2.1 Medios para conferir la representación a distancia: Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son los siguientes:

(i) Delegación por correspondencia postal: Para conferir su representación por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia que les facilite la entidad participante de Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Dicho apartado deberá ser firmado por el accionista y hacerse llegar a la sociedad, a la atención de la Oficina de Información al Accionista, paseo de la Castellana número 278, 28046 Madrid.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

(ii) Delegación por medios electrónicos: El accionista podrá conferir su representación a través de la página web de la sociedad ([www.repsolypf.com](http://www.repsolypf.com)), accediendo al espacio dedicado a Junta general de accionistas 2007 y siguiendo el procedimiento allí establecido, siempre que disponga de una firma electrónica reconocida o avanzada basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y se identifique mediante ella.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, una impresión del justificante electrónico de dicha delegación.

2.2 Reglas específicas de la delegación a distancia: Se aplicarán a la delegación a distancia las mismas reglas establecidas con carácter general para la representación en la Junta general relativas a (i) las delegaciones que se reciban en la sociedad con el nombre del representante en blanco; (ii) a la ausencia de instrucciones expresas de voto y la extensión del apoderamiento a asuntos no comprendidos en el orden del día y que puedan tratarse en la Junta; (iii) a las instrucciones de voto respecto de los puntos incluidos en el orden del día; (iv) a la designación de sustituto del representante en los casos en que éste pueda encontrarse en conflicto de intereses en la votación de algunos de los puntos que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta general; y (v) a la necesaria comunicación al representante de la delegación conferida.

Para su validez, la representación conferida por medios de comunicación a distancia deberá recibirse por la sociedad con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, no más tarde de las doce horas del día 6 de mayo de 2007. Con posterioridad, la sociedad únicamente admitirá las representaciones conferidas por escrito mediante las tarjetas de asistencia y delegación que se presenten en los registros de entrada de accionistas en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta.

3. Reglas comunes al voto y delegación a distancia:

(i) Confirmación del voto o delegación a distancia: La validez del voto emitido y de la representación conferida por medios a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero facilitado por Iberclear. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto por medios a distancia y el que conste en el citado fichero, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por Iberclear.

(ii) Reglas de prelación: La asistencia personal a la Junta general del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

El voto emitido y la representación conferida mediante comunicación electrónica podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio.

(iii) otras disposiciones: La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos por razones técnicas o de seguridad. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la delegación y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta general.

La sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento y efectivo funcionamiento de su página web y de sus servicios o contenidos, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto electrónicos.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 13 de abril y se cerrarán a las doce horas del día 6 de mayo de 2007.

Se aplicarán, en lo no previsto en los presentes procedimientos, las condiciones generales de la página web de la sociedad recogidas en su nota legal.

Prima de asistencia: La Sociedad abonará una prima de asistencia de 0,02 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta general que acrediten debidamente su asistencia o representación en la misma.

Presencia de Notario: El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante el acta de la Junta general.

Información general: Los datos personales que los señores accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la sociedad a los efectos de permitir el ejercicio de estos derechos y remitirle información sobre las actividades y negocios de la compañía y otras informaciones de su interés, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social.

Previsión sobre celebración de la Junta: Se prevé la celebración de la Junta general en segunda convocatoria, es decir, el 9 de mayo de 2007, en el lugar y hora antes señalados. De no ser así, se anunciaría en la prensa diaria con la antelación suficiente.

Madrid, 28 de marzo de 2007.—Secretario del Consejo de Administración, Luis Suárez de Lezo Mantilla.—18.387.

**RESEC DE INMUEBLES  
E INVERSIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad cedente)**

**ALISIOS INMOBILIARIO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de cesión global del activo y del pasivo*

Se hace público que el día 31 de diciembre de 2006, el socio único de la sociedad Resec de Inmuebles e Inversiones, sociedad limitada unipersonal adoptó la decisión de ceder la globalidad del activo y del pasivo de la sociedad a la entidad mercantil Alisios Inmobiliario, sociedad anónima.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión,